

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	150.253,03
Reservas	19.765,61
Resultados negativos ejercicio anterior	-50.168,58
Deudas entidades de crédito	87.920,74
Cuenta Corriente socios	60.458,89
Total Pasivo	268.229,69

Barcelona, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador. Joaquín Rocamora Salat.—2.322.

LA MOCOSA, S. L. Sociedad unipersonal

Sociedad en liquidación

Por decisión del socio único adoptada en fecha 16 de diciembre de 2003 se acuerda la cesión global del activo y del pasivo de la sociedad al socio único D. Miguel Ángel Rodríguez Jiménez. Se hace constar el derecho de los acreedores del cesionario y de la sociedad cedente a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Mollet del Vallés, 14 de enero de 2004.—El Liquidador de la Sociedad, D. Miguel Ángel Rodríguez Jiménez.—2.328.

LODIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en su domicilio social el 17 de Diciembre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y abrir el período de liquidación.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Liquidador, Don Jesús Díaz López.—2.389.

LOMOT, S. L.

Cesión Global de Activo y Pasivo

Con fecha 22 de diciembre de 2003, la Junta General Universal y extraordinaria de la sociedad adoptó, por unanimidad, la decisión de disolver la sociedad, procediendo a la cesión global de su Activo y Pasivo a uno de sus socios, Doña Concepción Motlló Carbó, con domicilio en Zaragoza, calle Joaquín Costa número siete, quinto izquierda, asumiendo ésta, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que corresponda a la sociedad cedente.

A los efectos legales oportunos, se hace público el balance final de liquidación de Lomot, S.L., cerrado a 22 de diciembre de 2003 y aprobado por la unanimidad de los socios:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado	714.179,12
III. Inmov. Material	714.017,87
IV. Inmov. Financiero	161,25
D) Activo Circulante	42.499,34
III. Deudores	21.442,63
VI. Tesorería	21.056,71
Total activo	756.678,46

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos Propios	507.062,23
I. Capital Suscrito	273.504,00
III. Reserva de Revalorización	51.708,12
IV. Reservas	152.157,10
VI. Pérdidas y Ganancias	29.693,01
D) Acreedores a Largo Plazo	214.113,54
E) Acreedores a Corto Plazo	35.502,69
Total pasivo	756.678,46

Así mismo, en cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se hace constar el derecho de los acreedores de Lomot, S.L. y de la cesionaria, a obtener en el domicilio social (San Juan de la Peña, 160-168. Zaragoza) el texto íntegro de la decisión adoptada, en los términos del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión, en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, desde la publicación de los anuncios legalmente exigidos.

Zaragoza, 20 de enero de 2004.—El Liquidador, D. Juan Manuel Cabrera Afonso.—2.530.

LOSINSA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Losinsa, S. A.», acordó el día 28 de enero de 2004 reducir el capital social por importe de 137.674,50 euros, mediante la amortización de 26.995 acciones propias, pasando el capital social de su cifra actual de 2.751.960 euros a la cifra de 2.614.285,50 euros, quedando representado dicho capital social, en adelante, por 512.605 acciones nominativas de 5,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción de capital por haberse realizado la misma con cargo a reservas libres, destinando el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Santander, 28 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús García Lostal.—3.077.

MANUFACTURAS NÁUTICAS, S. L. (Sociedad escindida)

PORDAM INVEST, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión con creación de nueva sociedad limitada

En la Junta General Extraordinaria de «Manufacturas Náuticas, Sociedad Limitada», celebrada el pasado 31 de diciembre de 2003, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se expresan en los siguientes puntos:

Primero.—Aprobar el Balance de escisión parcial de «Manufacturas Náuticas, Sociedad Limitada», sin extinción, según balance cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Proceder a la escisión parcial sin extinción de «Manufacturas Náuticas, Sociedad Limitada», siendo la beneficiaria la sociedad denominada «Pordam Invest, Sociedad Limitada», de nueva creación en los términos establecidos en el Proyecto

de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

La Sociedad «Manufacturas Náuticas, Sociedad Limitada», escindida parcialmente, segrega y aporta a la Sociedad beneficiaria citada los elementos patrimoniales de activo y pasivo correspondientes a la actividad de Promoción Inmobiliaria y alquiler de locales comerciales, que tiene entidad económica propia y que es precisa y determinada al Proyecto de escisión, traspasando en bloque el expresado patrimonio social a la sociedad de nueva creación denominada «Pordam Invest, Sociedad Limitada» como única beneficiaria, produciéndose la sucesión a título universal de todas las obligaciones y derechos afectos al patrimonio que se escinde.

Tercero.—Igualmente, y como consecuencia de la escisión parcial de «Manufacturas Náuticas, Sociedad Limitada», ésta reduce sus reservas en 898.993,61 euros (ochocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres con sesenta y un euros) y modificar el artículo estatutario relativo al capital social.

Cuarto.—Establecer el día 1 de enero de 2004 como fecha a partir de la que cualquier operación relativa al patrimonio objeto de la escisión ha de tenerse como realizada a efectos contables por cuenta de «Pordam Invest, Sociedad Limitada».

Quinto.—El canje de las participaciones que se amortizan por las de la nueva sociedad se llevará a efectos en el acta de otorgamiento de escritura de constitución de esta.

Sexto.—No se conocen ventajas de ninguna clase para los administradores ni para los socios o cualquier otra persona.

Séptimo.—Nombrar administrador único al Sr. Joan Barceló Padrosa.

Octavo.—Delegar y encargar al administrador la publicación de los acuerdos y el otorgamiento de la correspondiente escritura de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y copia del balance de escisión.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedad Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 a 243 de la nombrada Ley en el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los datos de la sociedad escindida son los siguientes:

«Pordam Invest, Sociedad Limitada», domiciliada en Platja d'Aro, plaça Major número 8, siendo el único administrador Don Joan Barceló Padrosa, y será inscrita en el Registro Mercantil de Girona.

Castell-Platja d'Aro, 20 de enero de 2004.—Administrador, Joan Barceló Padrosa.—2.506.

1.ª 29-1-2004

MIREIA CENTRO DE ESTUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 2004 a las dieciocho horas en el domicilio social calle Donya Amadea, sin número, de Montgat, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora del día 28 de febrero de 2004 en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y el 31 de agosto de 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único, durante el mismo período.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los docu-